

jueves 2 de enero de 2014

# La renovada Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Antequera sobre concesión de licencias de apertura contempla nuevas bonificaciones para casos en los que se contrate más de un año a personas desempleadas

El Equipo de Gobierno decide así cumple un doble objetivo: favorecer el espíritu emprendedor y promover la contratación de personas en desempleo a través de la reducción directa de carga impositiva sobre nuevos negocios que se formen en nuestro municipio. Las bonificaciones en este sentido irán del 80 al 100 por cien dependiendo del número de trabajadores.



Descargar imagen

Ayuntamiento  
de Antequera

El alcalde de Antequera, Manolo Barón, y la teniente de alcalde de Empleo, Turismo y Comercio, Belén Jiménez, informan de nuevas bonificaciones extraordinarias establecidas en la Ordenanza Fiscal número 8 del Ayuntamiento de Antequera que abarca la regulación de las tasas por la concesión de licencias de apertura de establecimientos, actividades e instalaciones, así como por la comprobación de declaraciones responsables.

En este sentido, cabe destacar que se establece como novedad el hecho de que en el inicio de una

actividad se bonifique la contratación de personas desempleadas mediante un contrato laboral que tenga más de un año de duración. Así, si se contrata a una persona más de un año, se bonificará el 80 por ciento de las respectivas tasas al titular de la licencia o de la declaración responsable; si se contrata a dos personas más de un año, la bonificación será del 90 por ciento; si se contrata a tres personas, el 100 por cien.

Cabe recordar otras bonificaciones existentes del 50 por ciento en la tasa por la concesión de licencia de apertura o por la comprobación de declaración responsable en los siguientes casos:

- Para aquellos jóvenes menores de 35 años que soliciten, por primera vez, la apertura de establecimientos o el inicio de la actividad.
- Para aquellas mujeres que inicien, por primera vez, la actividad o la apertura de un establecimiento.
- Para las personas discapacitadas que tengan certificado de minusvalía expedido por el órgano correspondiente de la Junta de Andalucía.



- Para los desempleados de larga duración.

---

- Para aquellos ganaderos que pongan en marcha, actualicen o regularicen sus explotaciones, siempre que se incluyan instalaciones, la bonificación será del 70 por ciento.

Si el titular de la licencia o de la declaración responsable reuniese más de uno de los requisitos anteriores, la bonificación total a aplicar será del 50 por ciento, a excepción de los que se refieran al último apartado anteriormente referido, en cuyo caso será del 70 por ciento.

Estas bonificaciones serán de aplicación únicamente cuando los titulares de los expedientes sean personas físicas.